

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO MENSUAL DE LA SUSCRIPCIÓN

Madrid 8.ª v. Provincias 10 Ultr. y Rtas. 24.
Las suscripciones y anuncios se admiten en la
Administración, calle del Rubio, núm. 23.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.
Entregando su importe en Madrid ó envián-
dolo en metálico, libranza ó sellos del correo
á la Administración, calle del Rubio, núm.
23, que no servirá la que no esté pagada.

AÑO XVII.—NÚM. 2,362 DE LA NOCHE.

MADRID MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 1864

OFICINAS. CALLE DEL RUBIO, NUM. 23.

PRIMERA EDICIÓN.

Ayer recibimos el siguiente DESPACHO TELEGRAFICO de nuestro correspondiente:

Valencia, 1.º

Hoy, primer día de elecciones municipales, ha obtenido la candidatura conservadora mayoría en cinco distritos, habiendo tenido en uno ocho votos más los progresistas.

El lunes dió principio en la iglesia de Santa María de la Alameda la solemne novena anual á la patrona de Madrid, en memoria de su gloriosa aparición en el muro de la Cuesta de la Vega el día 3 de noviembre del año 1083. Hay sermón diariamente por mañana y tarde, formando el coro durante esta religiosa culto una escogida reunión de profesores.

Han sido promovidos al empleo de coroneles del cuerpo de Estado mayor de plazas los tenientes coroneles D. Juan Pérez y Jauregui, y D. Fernando González del Campillo y Sabariego; al de tenientes coroneles á los comandantes D. José Amezcua y Larumbe, y D. José Serra y Jaume.

También han sido promovidos al empleo de coroneles de artillería los tenientes coroneles D. Fernando Canims y Nevé, D. Luis Foxé y Basols, D. Manuel Bouré y Entrena, y D. Juan Bautista Martín y Martínez; al de tenientes coroneles de dicha arma los Sres. D. Mariano Bustamante y Campane, D. José Angulo y Walsh, D. Ramon Mones y Gil y D. José Pardo y Rivadulla.

El Pensamiento español anuncia que el Sr. D. Celestino Tejado, después de haber experimentado el amargo trance de perder á una esposa y á una hija amadas, ha sufrido ayer la terrible pena de ver morir al hijo único que le quedaba. Sentimos vivamente el dolor del Sr. Tejado.

Hemos visto y examinado el Calendario Piadoso para el año 1865 que ha impreso y está ya expendiendo al público el conocido editor D. Antonio Pérez Dabrá, y nos ha parecido digno de ser adquirido por cuantas personas deseen tener un conocimiento exacto de los sucesos piadosos y del Santoral completo.

El Boletín de loterías y toros publica una sentida declaración de gratitud suscrita por el picador Osuna, en la que hace público el rasgo de caridad que con él ha consumado el matador Antonio Sánchez (el Tato), costeándole los gastos en los baños de Fitaro, los que le fueron ordenados por los médicos, y á los cuales no podía ir por falta de recursos.

Los conocidos editores Sres. San Martín y Juvera están dando á luz en la actualidad varias obras importantes de ciencias y literatura, entre las que figura una muy notable de los escritos literarios é históricos del Sr. Pacheco, y otra del Sr. Glóza; todas impresas de una manera que hace honor á la reputación de los editores.

Ayer recibimos, con retraso, el siguiente DESPACHO de nuestro correspondiente:

Vigo, 31.

El vapor que ha conducido la correspondencia de la Habana es el «Príncipe Alfonso», capitán D. Guillermo Villaverde.

Entre militares cumplidos, penados y viajeros particulares conduce 231.

Hace algunos días se dijo que había tomado posesión del elevado cargo de abadesa del insigne monasterio de las Huelgas, la ilustre señora doña Bernarda Ruiz Tagle, y hoy queremos ampliar esta noticia, publicando algunas particularidades curiosas relativas al espresado monasterio.

El monasterio de Santa María de las Huelgas, de religiosas Cistercienses, sito á muy poca distancia de la ciudad de Burgos, fué fundado por Alfonso VIII, á escitación de su esposa doña Leonor, por los años 1180, y de su prelada formaron los monarcas españoles un principio eclesiástico y civil. Ejercía esta ilustrísima señora (tratamiento que conserva) los derechos de señoría en ciertas villas y lugares de su vasallaje, además de estarle sometido el hospital llamado del Rey. Los conventos de su jurisdicción son doce, que no están sujetos á ningún obispo, sino solamente á la espresada abadesa; jurisdicción que además, según el P. Florez, ejerce la misma sobre cincuenta y un lugares, que forman una diócesis dilatada, en que esta gran señora tiene autoridad omnimoda y privativa, como los señores arzobispos y obispos, pudiendo conocer en causas criminales, civiles y beneficenciales; proveyendo piezas eclesiásticas; dando dimisoria para órdenes, licencias para predicar y confesar; ejercer la cura de almas; entrar en religion y profesar; crear y confirmar abadesas, botanicos, fiscales; formar constituciones; mudar conventos; juntar sínodo é imponer censuras por los jueces eclesiásticos que tenga diputados; de suerte que es un privilegio sobre toda costumbre de la

Iglesia lo que la Tiara y la Corona han depositado en esta gran señora, única mujer con tales prerrogativas.

Ayer ha fallecido la señorita doña Dolores de Inigo, hija del director de Beneficencia que fue, D. Joaquín de Inigo, y hermano de D. Carlos, oficial que ha sido hasta hace pocos días del ministerio de la Gobernación. Acompañamos en su honra y á tan apreciable familia. Mañana á las diez serán trasladados sus preciosos restos á la última morada.

Como teníamos anunciado, ayer á las doce ha tenido lugar la solemne apertura del presente año académico, de la sociedad médica *La Amiga del Estudio*. Al ver la numerosa y escogida concurrencia que á este acto ha asistido, entre cuyas personas recordamos al redactor de *La Clínica*, Dr. Casas Ossorio, Muñoz Luna, Ocaña, Cortezarena, Portilla, Maurin, Morales y otros no menos notables; al oír en una correcta memoria leída por el secretario general Sr. Guzman, y el creciente progreso de la sociedad y los trabajos en que se había ocupado la Academia el año anterior, y al escuchar al aventajado alumno D. José Esquerdo y Zaragoza, en un bien meditado discurso, vimos una vez más confirmado el ardiente entusiasmo que los jóvenes alumnos de medicina profesan á su ciencia.

El ilustrado cuanto modesto presidente Dr. Martínez y Molina, en un discurso digno de su reputación, encomió los trabajos de la Academia, y señaló el camino que en su concepto debe seguir la sociedad.

Nos consta que sus indicaciones serán secundadas por la corporación.

Se ha instalado una casa de estudios, ó segundo seminario conciliar, dependiente del de Huesca, en la Jarea de Sesa, punto muy pintoresco, á cuatro horas y media de distancia de aquella capital, cuyo establecimiento se ha destinado á los cursantes próximos á recibir las sagradas órdenes. Ha sido nombrado director de dicho establecimiento por el ilmo. señor obispo de la diócesis, el doctor D. Sebastian Esperanza; subdirector, D. Pascual Altamir, y administrador, D. Juan Aquilué. Han ya instalado allí los cursantes que están ya terminando sus estudios en dicho local.

Cuéntase que al ocurrir la triste catástrofe de que hemos dado cuenta, en la mina *Puerto de Huelgas*, al adquirir la convicción de que el ingeniero señor Santa Cruz, el capataz y los trabajadores que con él habían bajado eran ya víctimas de su arrojo, cuando ya nadie se atrevía á esponderse á igual riesgo, y se oponían todos á que lo hiciera el ingeniero Sr. Bautista; un minero procedente de Almadén conocido por Charela, y cuyo nombre sentimos ignorar, se empeñó en afrontar todo peligro con tal de salvar al Sr. Santa Cruz, si era posible. En efecto, convino con los que manejaban el torno en hacer ciertas señas por medio de la maroma y bajó. A la mitad del pozo se le apagó la luz como había sucedido á todos; pero siguió bajando. Afortunadamente sus pulmones, sin duda podían resistir mejor la respiración de aquella atmósfera de ácido carbónico. Llegó á la planta del pozo, fué tocando cadáveres, y volviendo á subir para respirar aire mas libre á cierta altura del pozo. A unas doce varas de la galería concibió por la ropa que había encontrado al que buscaba. Trata de incorporar al ingeniero cuyo cuerpo estaba un caliente, y este lanzó un quejido. Creyólo con vida, vuelve á salir para respirar de nuevo porque se sentía ahogado. Baja otra vez, ata con la maroma el cadáver, y á duras penas, medio arrastrado y sostenido con dificultad los restos de su amigo le sacó hasta la caldera del pozo, y legó subir á la boca; pero inútilmente porque era ya cadáver. El arrojo de este trabajador objeto de entusiastas elogios entre las personas que conocen el hecho con todos sus detalles. El cuerpo de ingenieros de minas ha abierto una suscripción para premiar tan noble rasgo. Nosotros creemos que para estos casos se ha instituido la cruz de Beneficencia.

Un oficial retirado nos solicita que llamemos la atención del señor ministro de la Guerra sobre lo justo que sería igualar á los retirados de antaño, que con tanta gloria pelearon desde el año 23 al 40, con los modernos, cuyos haberes son muy superiores á los que se les concedieron á aquellos.

El simpático matador de toros Antonio Sánchez (el Tato) ha regresado de los baños, restablecido de la lesión que sufrió en la clavícula izquierda viajando en diligencia hacia Andalucía.

El domingo próximo 6 de noviembre tendrá lugar probablemente en esta corte, la primera corrida de novillos.

El inteligente banderillero José Calderón (Capita), se halla enfermo de alguna gravedad.

Ignoramos el fundamento que tenga un periódico para decir que el espada Bocanegra ha sufrido una cegida. Nosotros creemos que esta noticia no es exacta.

Dicen de Castellón que un toro que se corrió con cuerda en el barrio de Ravallet, produjo algunos sustos y la cogida de un ciego, al que dejó mal parado.

SEGUNDA EDICIÓN.

Hoy publica la *Gaceta* la siguiente real orden, que por su importancia y los grandes intereses á que afecta, insertamos íntegra:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Circular.—Ilmo. Sr.: La reina (Q. D. G.) ha tenido á bien expedir el real decreto siguiente:

«Conformándose con lo que, de acuerdo con el muy reverend. Nuncio de Su Santidad, me ha propuesto mi ministro de Gracia y Justicia, encaminado á remover los obstáculos que haya podido dar ocasión lo dispuesto en real orden de 24 de octubre de 1861, y á fin también de facilitar cuanto sea posible la pronta terminación de los expedientes para la provisión de los curatos y beneficios con cura de almas de patronato laical, reservándome acortar oportuna y convenientemente lo que proceda, tanto para la más exacta ejecución y cumplimiento de todo lo dispuesto en el concordato de 1861 respecto del mencionado patronato y del eclesiástico y acerca de materias conexas con ellos, como asimismo lo que corresponda á consecuencia de lo dispuesto en la base 2.ª de mi real cédula de ruego y encargo de 3 de enero de 1864 para el arreglo parroquial;

Vengo en decretar:

Artículo 1.º En los expedientes incoados hasta el día, y que en adelante se incoaren en los tribunales eclesiásticos para la provisión de curatos y beneficios con cura de almas, de patronato laical, se hará constar, en el modo y forma que se dirá y por quien corresponda, si el patronato era participativo en diezmos y primicias, con obligación de contribuir, en todo ó en parte para la congrua del párroco y de otros encargados del ministerio parroquial, ó para otras atenciones de la parroquia. De la misma manera se hará constar también si el todo ó parte de los bienes que fueron de la iglesia, se ha adjudicado al patronato.

Art. 2.º Si por los documentos que con tal propósito debe presentar el patrono, constare haberle sido descuotado el importe de dichas cargas al fijar su indemnización, ó en otro caso que no estaba obligado á contribuir con cosa alguna á la parroquia, podrá darse desde luego al presentado la colación canónica ininterrumpida y posesión, siempre que concurren las demás circunstancias y requisitos prevenidos por el derecho.

Art. 3.º No acompañando dicho documento, ni constando en su caso no tener obligación el patrono á contribuir, se prevendrá á éste que en el término que el tribunal estime suficiente presente la conveniente certificación, librada por la dirección general de la Deuda pública, y que, no haciéndola así, le parará el perjuicio á que haya lugar. Concluido el término sin que el patrono haya cumplido con lo mandado, el tribunal se dirigirá al ministro de Gracia y Justicia para que exija de dicha dependencia certificación de lo que sobre el particular conste en el respectivo expediente de indemnización. Transcurrido el término de dos meses, á contar desde el día en que ingreso en el ministerio la comunicación, cuyo recibí se acusará inmediatamente, sin que el ministerio hubiese remitido la certificación reclamada de la Hacienda en virtud del estado posesorio del patrono, podrá darse, sin más trámite, al presentado la colación canónica institución y posesión si concurren todas las demás circunstancias y requisitos procedentes; pero sin perjuicio de continuar el expediente eclesiástico hasta decidir por sentencia y para en lo sucesivo sobre el derecho de presentación.

Art. 4.º Cuando conste que el patrono ha recibido íntegramente de la Hacienda la indemnización si rebajarle el importe de la carga, se ordenará al mismo, á fin de que su presentación pueda surtir efecto, que en el plazo que se le prefijará avance en forma de derecho, á completa satisfacción del propio tribunal, pagar anualmente en la época debida y en metálico el importe de la espresada carga; obligándose además á satisfacer á la Hacienda en los términos que con ella convenga lo correspondiente á los años transcurridos desde la fecha en que recibió los efectos públicos para su indemnización, regulándose el valor de los frutos por el que sirvió de tipo para esta. Al efecto espresado se comunicará á la Hacienda el allanamiento del patrono, con lo demás que sea conducente. La cantidad con que el patrono deberá contribuir anualmente se rebajará del presupuesto de la respectiva parroquia, ingresando los atrasos en el Tesoro. Cuando la obligación del patrono sea parcial é inferior á la congrua asignada al curato ó beneficio curado, se completará aquella por el Estado.

Art. 5.º No allanándose el patrono á lo espresado en el artículo anterior, y salvo el caso de excepción del art. 3.º, se declarará extinguido el derecho de presentación, y se procederá á la provisión del curato ó beneficio curado en el modo y forma que previene el párrafo primero del art. 26 del Concordato.

Art. 6.º Si no se hubiere resuelto todavía el expediente de indemnización, tal estado no será obstáculo para que en su día se dé al presentado la colación canónica institución y posesión, con tal que en el modo y forma prevenida en el art. 4.º se obligue al patrono á satisfacer desde el día en que tenga efecto la entrega de los títulos de la deuda en que consista la indemnización el importe á metálico de la carga, regulándose esta prudencialmente, mediante á no existir á la sazón el tipo-regulador de los frutos designado en dicho artículo. El tribunal pondrá todo en conocimiento del ministro de Gracia y Justicia para que haga la prevención conveniente á la dirección general de la deuda pública y demás que correspondan, según queda prevenido en el mencionado art. 4.º

Art. 7.º Constando haberse adjudicado al patrono el todo ó parte de los derechos y bienes de la iglesia patronada, se mandará, con la prevención indicada en el art. 3.º, que aquel manifieste en el término que se le señale si se allana ó no á pagar anualmente una cantidad igual á la renta líquida que de adjudicado percibiría la parroquia, como asimismo los atrasos, según queda dicho. Si el patrono no quisiere contribuir y allanar, ó dejare pasar el término sin manifestar su voluntad, se declarará extinguido el derecho de presentación, y se proveerá la vacante según lo dispuesto para otro caso en el art. 3.º Estando pronto el patrono á allanar el pago sucesivo de la renta anual, y allanándose al de los atrasos, según concierne en este caso con la Hacienda pública desde que se incautó de los derechos y bienes hasta el día de la forma de posesión del presentado, se señalará prudencial y equitativamente, con acuerdo del mismo patrono, la cantidad anual y el tiempo y modo de verificar su pago. Cumplido todo lo cual debidamente, y concurrendo las demás circunstancias y requisitos necesarios, se dará al presentado la colación canónica institución y posesión.

Art. 8.º Para la debida formalidad y defensa de todos los derechos, así como la parte en su caso, el fiscal del tribunal eclesiástico será oído siempre en dicho expediente canónico, como asimismo en los trámites é incidentes objeto del presente decreto.

Art. 9.º El Tribunal remitirá al ministro de Gracia y Justicia testimonio de la providencia definitiva, noticiando asimismo el día en que se dé la posesión al presentado, á fin de que la Ordenación general de pagos pueda hacer los asientos debidos y para los demás efectos correspondientes.

Art. 10. Se deroga en todas sus partes la citada real orden de 23 de octubre de 1861.

Art. 11. El ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo necesario para que el presente real decreto, convenido entre una y otra potestad, sea cumplido en todas sus partes.

Dado en palacio á veintinueve de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.—De real orden lo comunico á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de octubre de 1864.—Arrazola.—Señor obispo de...

Por real orden de 19 del pasado, publicada hoy en la *Gaceta*, se ha dispuesto que desde 1.º del actual cese el descuento que se les hacia á los jefes y oficiales de infantería é ingenieros para atender á los gastos que ocasionan las músicas y charangas de los mismos, disponiéndose al propio tiempo que los ingenieros generales dispongan lo conveniente para que su importe sea satisfecho de los fondos de los mismos cuerpos en la proporción y forma que permitan las demás atenciones que sobre ellos pesan, en la inteligencia de que dicho gasto no ha de producir en manera alguna aumento en el presupuesto.

Por real orden expedida hoy por el ministerio de Fomento, se ha dispuesto que se adopte como de texto el libro intitulado *Digestum Romano-hispanum*, por D. Juan de Sala Pavorde, de Valencia, completando su estudio con la obra de *Códigos ó Estudios fundamentales sobre el Derecho civil español*, por D. Benito Gutiérrez y Fernandez, para la cátedra de ampliación del Derecho civil, romano y español.

Ha sido autorizado D. Manuel Vera para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas de los cános llagueras y meldezas, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de Hospital de Orbigo, en la provincia de León.

Signe creyéndose que el día de S. M. la Reina se abrirá á la explotación el trozo de vía desde Benicassim á Vinaroz en el ferrocarril de Valencia á Tarragona.

El sábado visitó las obras de esta importante vía, desde Benicassim hasta Vinaroz, su constructor el Sr. Campo, que

invitó al efecto á los directores de la sociedad de los ferrocarriles valencianos, y á los señores gobernador y jefe de fomento de Castellón, provincia que atravesaba aquella línea.

En tren especial salieron los expedicionarios de Valencia, á las seis de la mañana, y después de detenerse en Castellón á recibir á los citados funcionarios, llegaron á Benicassim, donde concluye actualmente la explotación del ferrocarril. Desde allí marchó el tren, deteniéndose en los puntos en que la importancia de las obras lo requiera, y después de ser saludado con vítores y los acordes de las músicas en las estaciones de Torreblanca, Alcalá de Chisbert y Benicarló, llegó á la de Vinaroz, donde fué vivísimo el entusiasmo que escitó la llegada de la primera locomotora.

A las dos sirvió en aquella estación á los expedicionarios el almuerzo, al que fueron invitadas las autoridades locales, y por la tarde regresó el tren á Castellón y Valencia, dejando esta escursión muy satisfechas á las personas que tuvieron la fortuna de ser los primeros mortales que en un día han hecho el viaje de ida y vuelta de Valencia á Vinaroz.

La sección del ferrocarril visitada, es una de las mas pinto-escas de los caminos españoles, porque va siguiendo una costa muy accidentada. Pero lo que hay de admirar en ella son las obras que se han vencido los obstáculos que presentaba el terreno.

Al salir de Benicassim se presentan las escarpadas costas de Oropesa, donde solo por medio de colosales desmontes y de inmensos terraplenes se ha podido abrir paso á la locomotora, que á veces pasa tan inmediata al mar, que han tenido que construirse fuertes muros de defensa, contra los cuales se estrellan las olas. Allí se encuentra el túnel de Oropesa, que tiene 333 metros de longitud, y que está abierto en roca, obra gigantesca, llevada á cabo en breve tiempo y que prueba que nada hay insuperable para el genio emprendedor de los tiempos modernos.

No es menos admirable el gran terraplen situado entre Torreblanca y Alcalá, que es una de las obras de esta clase mas notables en España, puesto que tiene una longitud de 2.500 metros, y un volumen de 300.000 metros cúbicos.

Hay tambien en este proyecto puentes de hierro, todos los cuales han hecho perfecta prueba y ofrecen las mejores condiciones.

Este trayecto está ya terminado, pues solo falta colocar el balastro en algunos pequeños trozos, de modo, que adelantamos la esperanza de que el día 19 solemnizará el Sr. Campo, como de costumbre, los días de nuestra augusta soberana, dotando á Valencia de una nueva mejora, pues lo será y muy importante, la inauguración de la vía hasta Vinaroz.

En los Campos Eliseos se preparan nuevas y variadas diversiones en los días festivos y algunos de los intermedios. La diversidad y variación de los espe táculos, la belleza del sitio la baratura que podemos ha de importar al que quiera disfrutarlos, indudablemente que llevará una numerosa concurrencia á aquellos amenos jardines. En la plana de anuncios se inserta el que la empresa hace á los que deseen contribuir ó proporcionar elementos con dicho objeto.

A invitación del Consejo de Administración del ferrocarril de Isabel II, se reunieron en Santander en el salón de sesiones del mismo, varios comerciantes y administradores de las sociedades de crédito establecidas en la Plaza, para tratar de los medios y recursos que podrían arbitrase para dominar la crisis metálica que aflige al mercado de Santander, igualmente que á los demás de España y de toda Europa. En la reunión, á que asistieron, entre otros que no recordamos, los señores marqueses de Monte-Castro, Gallo, Abarca, Parra, Pedraja, Cedrun, Diestro, Iñesta y Obregon, presidió un solo pensamiento, el de aunar los esfuerzos de todos para restablecer la confianza en el mercado, y como consecuencia de ella, conseguir que vuelvan á la circulación los capitales que hoy permanecen retraídos. Se tomó un acuerdo reducido á adquirir el compromiso, mientras imperen las actuales circunstancias, de realizar todos los pagos y cobros en billetes del Banco, acuerdo que demuestra la ilimitada confianza que inspira el establecimiento y que le permitirá ir realizando su cartera y reservando fondos para abrir el descuento en buenas condiciones y continuar ofreciendo al comercio las facilidades que está llamada á prestar la institución de los Bancos.

Desde el día de mañana se hallarán surtidos los estancos de esta corte de tabacos picados á la holandesa, de las clases de habano puro, habano y filipino, y misturado; siendo su precio igual al que tienen las espresadas clases en la actualidad.

Hé aquí el sumario del número 90 del semanario de literatura *El Madrileño*: «El día de difuntos, por E. de Zengo-

El ministro de Gracia y Justicia sigue trabajando sin descanso en la cuestion de Códigos. Mañana está citada la comision para tratar la importante cuestion de la reforma del Código penal.

Se están ensayando en el teatro de Novedades las dos piezas en verso tituladas *No tiene título* y *Los celos de mi mujer*, de las que tenemos muy buenas noticias.

El viernes 23 del pasado emitió la Academia de la Historia su informe acerca de la *Historia de Córdoba* que está escribiendo el cronista de la misma ciudad D. Luis Maraver. Parece que el citado informe fué favorable á la obra y muy honroso para el novel historiadador que ha gastado trece años en reunir los materiales necesarios al objeto.

Han sido sometidos á la autoridad superior los estatutos y reglamentos de una nueva Sociedad constructora que bajo el título del *Nuevo Madrid* empezará á funcionar, segun se nos dice, en los primeros dias del próximo mes de enero y cuyo objeto es construir viviendas para las clases necesitadas, y ademas fincas rústicas, palacios, iglesias, casas de recreo, etc., etc.; todo lo que enagenará en 20 plazos, y en tales términos, que por un pequeño aumento en el alquiler se adquirirá la propiedad desde el primer dia, pudiendo el socio habitarla ó arrendarla.

La noticia que adelantamos hace tres dias de que la última real orden sobre enseñanza pública fué aprobada en un solo Consejo y por todos los ministros que habian desechado antes la circular proyectada sobre el mismo asunto, viene confirmada anoche por la prensa ministerial, quien se dice plenamente autorizada para declarar: «que la real orden fué aprobada por unanimidad en Consejo de ministros, despues de haber sido desechada una circular de diversas tendencias que la real orden.»

La diputacion provincial ha concedido ya las cantidades necesarias para la conclusion de las obras del hospital general empezadas hace tiempo, sin perjuicio de llevar á cabo el nuevo hospital que se proyecta, en atencion á que ha quedado muy reducido el general por efecto del local que se le ha quitado. Entonces, cuando este pensamiento se lleve á cabo, se hará la enagenacion de los solares, los cuales valdrán de 8 á 10 millones, quedando separadas las fincas.

Parece que el diplomático Sr. Osma, representante en Londres del gobierno peruano, ha tenido un fuerte altercado con el sucesor que le ha nombrado su gobierno.

La esposa del dueño del café de San Marcial, establecido en la plazuela de San

Gil, cuya señora se arrojó al pozo de su casa el sábado próximo pasado, segun dijimos á nuestros lectores, se encuentra casi completamente restablecida de las lesiones que se causó en la caída. Parece que las causas que pudieron motivar este suceso consisten en los padecimientos físicos que esta señora hace algun tiempo venia experimentando y en algunos otros producidos por un hijo y el fallecimiento de una de sus hermanas.

El conde de Montebello, en cuanto llegó á Roma, celebró una conferencia con S. S. Todavía la Santa Sede no ha manifestado su opinion acerca de la convencion franco-italiana.

Ha sido puesta á disposicion del juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, una mujer por robo de dos pañuelos.

El cuadro de servicios de trenes de la linea de Alicante, que principiará á regir desde el dia 3 del actual, es el siguiente: los trenes omnibus misto y correo, saldrán de Madrid á las siete de la mañana, diez y cuarenta minutos de la misma y ocho y cincuenta minutos de la noche, respectivamente; los dos primeros con coches de todas clases, y el primero con coches de primera y segunda hasta Albacete, y desde este punto á Alicante, de todas clases. Los trenes omnibus y correo saldrán de Alicante á las cinco y cinco minutos de la mañana y cuatro de la misma, con coches de todas clases; el segundo solo hasta Albacete y desde éste á Madrid únicamente coches de primera y segunda clase.

D. Ernesto Anasari ha solicitado privilegio por un nuevo sistema de estufas.

El domingo ocurrió uno de esos lamentables sucesos que llevan la desolacion al seno de las familias. Serian sobre las doce de la noche cuando se notó fuego en una de las barracas del Lazareto, en Valencia, y se creó debió comenzar el incendio en una de ellas que servia de cuadra para encerrar ganados. A pesar de acudir las autoridades y gran número de labradores de aquella partida, fué imposible atajar el fuego, que habia prendido en los frágiles materiales que forman esta clase de habitaciones, destruyéndose cinco barracas, y entre ellas la que contenia el estanco, por lo que las pérdidas sufridas han sido de bastante consideracion, habiendo alguna de ellas de crecido valor. Tambien ha consumido el fuego nueve cabras, dos cerdos y gran número de utensilios. Por fortuna, no ha habido desgracias personales que lamentar.

En el mercado de granos de esta corte se han vendido hoy 1,054 fanegas de tri-

go de 42 á 30 reales fanega; la cebada de 28 á 30 rs., y la algarroba á 30.

Parece positivo que el Sr. Cortina, al frente de una respetable fraccion del partido progresista se presentará en la escena política para defender la monarquía, la dinastía y la constitucion del Estado, al mismo tiempo que luchará por que triunfen en la esfera del gobierno los principios de su comunion política.

Hoy no ha habido Consejo de ministros.

El emperador Napoleon despues de permanecer en Tolon el sábado último salió el domingo por la mañana para Marsella, donde llegó á las diez y media. El 31 llegó á Lyon donde pasó anteayer una gran revista y habrá llegado ayer á Paris.

El agente del Perú, Sr. Barrera, segun dice una carta recibida por un amigo nuestro, compró en Francia por cuenta del gobierno peruano dos buques que estaban destinados para los Estados Unidos; pero al encargarse de ellos el marino Sr. Salcedo, se negó á efectuarlo fundándose en que se habia robado horriblemente á su gobierno. Así se cuenta. Este hecho habia producido un grande escándalo en Francia.

Las noticias mas autorizadas llegadas por el telégrafo de Vigo, y traídas por el último correo de las antillas, presentan á los rebeldes de Santo Domingo exhaustos de todo medio de resistencia, pero no resueltos todavía á entregarse sin condiciones, que es lo exigido por el capitán general de la isla. Ofrecen deponer las armas, pero con la condicion de que España conserve solo el protectorado de la isla, condicion que el general Gándara no estaba autorizado para admitir, por lo que todavía no se habia verificado la sumision esperada, y que tendrán que hacer inevitablemente careciendo de toda clase de recursos para continuar la resistencia. Con la negativa del general Gándara, volvieron los comisionados de los insurrectos á Santiago, y á la salida del vapor aun no se habian vuelto á presentar.

Hoy ha podido ocurrir una irreparable desgracia en el patio de la audiencia, donde estuvo situado el juzgado del Hospital.

En el expresado patio se abrió una gran zanja para construir un lugar escusado con motivo de haberse inutilizado los que habia, al dar principio las obras. Pues bien, en esta zanja, con motivo de las lluvias, se ha depositado bastante cantidad de agua, y hoy, un infeliz ciego (D. Antonio Diaz Mateo, de Sevilla) al ir á hacer sus necesidades en el escusado que antes de empezarse las obras existia cerca de la zanja, cayó al fondo de

ella, y á una de esas casualidades providenciales puede decirse se debe que este desgraciado sujeto no haya experimentado alguna gravísima lesion, no ocasionándose felizmente nada mas que el susto natural, y mojarse completamente las ropas.

Inmediatamente fué estraido de la zanja por algunos dependientes del tribunal que se aparecieron del suceso en el acto, y el portero de estrado D. Miguel Prieto se apresuró á llevar ropas secas de su propiedad al caballero mencionado, y le ayudó á vestir con la mayor caridad.

Bueno seria que se mandara activar la construccion de un lugar escusado y que se colocara entre tanto una valla en la expresada zanja, con lo que se evitarian lances tan desagradables como el de hoy y el que los empleados y personas que se ven obligados á permanecer por bastante tiempo en la audiencia no tengan un lugar donde poder hacer una de las necesidades más precisas de la vida.

COMUNICADO.

El Consejo y gerencia del Banco de Economías, deseando precaver para sus impositores los efectos de la crisis metálica y financiera, que ha perturbado el curso corriente de las transacciones en todas las plazas de Europa, evitando que en un momento dado le fuera difícil hacer frente á todas las eventualidades, ha procedido á poner en ejecucion el acuerdo de la última junta general, llamando á su seno diez impositores por una cantidad mayor de 30,000 rs. vn., y otros diez por una inferior á 10,000 rs. vn., designados por la suerte, y reunidos en sesion el dia de hoy con asistencia del señor delegado del gobierno de S. M., han acordado lo siguiente:

1.ª Se declara llegado el caso previsto en el acuerdo de la junta general de socios que tuvo lugar el dia 27 de diciembre último, y en su consecuencia suspensos temporalmente los efectos de los artículos 16 y 17 de los estatutos, quedando caducadas las demandas de reembolso pendientes de vencimiento desde el dia de mañana, por los plazos á que los expresados artículos daban derecho.

2.ª Los impositores solo podrán reembolsar mensualmente hasta un 5 por 100 del valor por que figuran sus respectivas imposiciones, ademas de los intereses que se liquiden por las operaciones de cada mes.

3.ª Toda cantidad reclamada por el 5 por 100 del capital que representa la imposicion de cada socio, estará sujeta sin embargo á los plazos que establece la escala gradual del art. 16 de los estatutos como si pidiera el todo. La suma no reembolsada se entiende que continúa

devengando la parte que la corresponda en los beneficios que se obtengan.

4.ª El Consejo de vigilancia, de acuerdo con la gerencia convocará de nuevo esta Junta el dia 30 de noviembre ó antes si fuese necesario por las circunstancias, se modificasen, y las realizaciones diesen lugar á mejorar el tipo del reembolso.

5.ª Que estas disposiciones tengan el carácter de transitorias, dándose cuenta en la próxima Junta general del uso que se ha hecho, en provecho de la Sociedad, del mandato que hubo conferido á los firmantes.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica para conocimiento de los impositores firmando todos los concurrentes.—Madrid, 31 de octubre de 1864.

El delegado régio, Antonio María Fernandez.—El presidente del Consejo de inspeccion, Joaquin Arguedas.—Vocales, marqués de Casa-Arcon, Juan Bautista Tamarit y Vives, conde de Benazuza, marqués de Campo-Santo, Joaquin del Corzo, Francisco Larrison y Guerra, José Ruiz.—El secretario del Consejo, Francisco García Moyá.

Señores impositores de más de 30,000 reales vellon, y menos de 10,000, Joaquina Peirona, Aniceto Puig, Antonio Dueñas, Cándido Jordan, Manuel Alvarez Candamo, Luis Rodriguez Trelles, Emilio Almuñana, Eulogio García Paton, Rafael Cerveró, Francisco Carles, José de Córdova, Antonio Córdova, Roman Sáa, Manuel Martinez, Rafael Maldonado, Juan Ruiz, Gaspar Galliano, José María Alonso, Manuel Santisteban, Manuel María Barrios.—Por la junta directiva, el administrador general, C. Ruiz de Añumada.—El administrador Delegado, Santiago Lirio.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

Príncipe.—A las 8.—*El amor de los amores*.—Balle.—*La pena del Talon*.

Circo.—A las 8.—*Memorias de un estudiante*.

Variedades.—A las 8.—*La historia de una carta*.—Balle.—*La fe perdida*.

Novedades.—A las 8.—*D. Juan Tenorio*.—Balle.

Zarzuela.—Funcion extraordinaria á beneficio de los pobres de las parroquias de Santa María y San Nicolás de esta corte.—A las 8.—*Un concierto casero*.—*En las astas del toro*.—*Proposito de mujer*.

Gran ciclorama panorámico.—Situado en la plazuela de las Descalzas, frente al antiguo convento de San Martin.

DIARIO DE MADRID.

Santos del dia 3.—San Valentin y los innumerables mártires de Zaragoza. Cuntos.—Se gana el jubileo de Cuarenta horas en la parroquia de Sant' Maria. Defuncion.—El niño D. Carmelo No-

mo si se hallara convencidísimo de la conducta criminal de su hija, le flaquearon las piernas, empezó á su vez á sollozar y cayó de rodillas como habia caido Aurea.

A los ojos de los niños asomaron las lágrimas: algunos volvieron la cabeza atrás por efecto de la emocion, pues aquel era un doble golpe que no solo mataba al padre, sino al maestro de la escuela.

El anciano levantó los ojos al cielo... tendió hácia el cielo sus brazos... elevó hácia el cielo su pensamiento... pero lo que queria decir á Dios, ¡solo á Dios! á quien se recurre en los acontecimientos supremos de la vida, no pudieron sin duda formularlo sus labios, como si careciera de aliento en aquel momento terrible.

Aurea pudo hablar por fin: al comprender cuanto pasaba en el alma de su padre hizo un esfuerzo grande para hablar.

—Señor... le dijo—si la pasion loca que tengo hácia el señorito de reade, pasion que yo no he podido dominar desde el momento que le vi me mancha á mí, mancha á mi padre y mancha el lugar en que habito, desde luego huyamos de estas montañas para siempre; pero si esa pasion sentida con toda el alma que Dios me dió ennoblece á la mujer que la siente y tiene por término la union de los dos amantes al pie del altar, entónces, levántala frente, señor, como yo la levanto.

Y se levantó impeliendo á la vez á su padre.

—Levantadla, levantadla...—prosignió—porque Atenodoro me ha prometido solemnemente unir su suerte á la mia, casándose conmigo!

A estas sentidas palabras de Aurea la marquesa soltó una carcajada ruidosa, que repitió su hija como un obligado, y los otros dos nobles en seguida.

—¡Casarse con ella el señorito de Roedel—decia la marquesa riéndose y santiguándose de asombro.

Y us risas eran cáusticas, incisivas, crueles.

—¡Casarse Atenodoro con una plebeya! ¡jál... jál... jál...!

A este apóstrofe de plebeya, lanzado sarcásticamente por la marquesa, los ojos de Santiago Pita parecieron arrojar llamas de furor, y su figura se enderezó tanto, que pareció recobrar una grandeza altamente caballeresca.

—¡Señoral... señoral...—gritó con ener-

gia—cuidado con lo que decís de mi hijal... Ved que aunque no tenga un título como vos, tal vez sea cien mil veces mas noble!...

—¡Noble!... ¡noble ella! ¡jál jál jál!—esclamaba la marquesa riéndose cáusticamente—la nobleza de tu hija es la nobleza de todas las villanas, la nobleza de Eva, aquella que vivió en cueros. ¡Cuidado con estos rufianes, como se nos quieren subir á las barbas! Ya se vé, desde que dejamos de usar látigo, confunden la comiseracion con la...

—¡Señoral! ¡señoral!—la interrumpió denodadamente el pobre anciano—guardad el látigo para vuestros criados, que nosotros no lo somos de nadie! y sabed que á los que ajais como miserables villanos, el que mas y el que menos tiene un título de nobleza y de gloria nacional, tal vez mesalta que todos los de vuestra razal Ved, si no, lo que escribian los reyes de Francia á los abuelos paternos de esa niña, á quien escarneceis porque no es hija de ningun conde ni de ningun marqués.

Y desabrochándose el chaleco, mostró un escapulario que llevaba oculto, de donde sacó una carta que presentó con altivez á la marquesa.

La marquesa lo pasó á manos de uno de sus caballeros.

—Leed eso—le dijo—que presenta este buen hombre á modo de reliquia.

El caballero leyó:

«François pour la grace de Dieu roi de France: Entendez vous et quelconque qui est aucun intérêt qu' Alonso Pita fut des premiers qui imilit les pieds á notre prison quand nous fumes pillés et devenus en prison au front de Pavie et qu' avec son aide et pou voir nous aida salver notre vie doue nous en soinses agreables et parce que ce fut ainsi la verité nous en avons firmé de notre á Picolon ce quatre Mars.—1523.

FRANCOIS.»

El caballero tuvo que detenerse al principiar su lectura, pues aquella carta estaba escrita por Francisco I, rey de Francia, y no sabia leerla, ni nadie de los circunstantes entendia el francés.

Adelantóse entónces Santiago Pita y les presentó otra carta, que era la traduccion en español.

El caballero leyó:

«Francisco, por la gracia de Dios, rey

nizas el recuerdo de su heroicidad desgraciada, sacrificándose en el monte Medullo antes que ser dominados. Los suevos, que vivieron entre nosotros, que fueron nuestros hermanos, cuya monarquía es nuestra monarquía, abrazaron antes que ningun otro pueblo de España la religion de Jesus en toda su pureza, y cuando el godo ocupó este trono que un tirano, Andeca, hizo vacilar y caer, aquí fué donde los que habian de ser reyes venian á aprender á reinar. ¿De dónde, sino de Galicia, salió aquella falange de guerreros que hicieron verdad la reconquista? ¿En dónde se encerraron los gérmenes de aque la ciencia y de aquella poesia que habia de revivir en Alfonso el Sábio más que aquí? Si los trovadores castellanos se olvidan de cantar en la lengua de nuestras montañas, Macías, Rodriguez del Padron, Villandrando Patiño y otros trovadores, hacen ver á la corte de Juan II que aun flotaba sobre las montañas de Galicia, y en sus mares y en sus valles y llanuras, el génio de la poesia.

Cuando España sale de la estrecha órbita de la Peninsula, y dueña del mundo, diota leyes al mundo entero, un hijo de Galicia escribe la historia de nuestras conquistas en América; esa gran epopeya de nuestra historia; un noble de estas montañas hace prisionero á Francisco I de Francia, el padron de gloria de que mas se enorgullece España, y un conde de Lemos, despues de patrocinar al poderoso génio de Cervantes, marcha á Italia y emprende el harto penoso trabajo de rehacer las musas italianas, que habian caido en el ridiculo de la hinchazon y del mal gusto que indican siempre la decadencia de una literatura. Si las glorias militares fueran tales glorias, ¡qué de hechos notables podríamos citar aquí! Alfonso VI, el conquistador de Toledo, aquel rey que estableció la preponderancia de las armas cristianas sobre el moro, habia nacido bajo el nebuloso cielo de la santa Compostela y su nieto Alfonso VII, nuestra gloria, porque entre nosotros nació y nosotros le hicimos lo que fué; tuvo por tributarios, no solo los poderosos reyes de Aragon, en cuya capital entró como conquistador, sino hasta la los condes de Gascuña y otros países de Francia. Pero nosotros, para quienes la civilizacion es la paz y la ciencia, nosotros mostramos nuestro orgullo, en que la España pensadora se acercase en torno suyo y lo llamase y tuviese por maes-

tro á nuestro gran Feijoo, esa gran inteligencia, ese corazon entero, sin el cual el fruto de su talento caería en un estéril erial, ó no fructificaria. En todos tiempos hemos tenido ilustraciones que respaldaban por la omnipotencia de su génio. El nombre de Felipe de Castro durará tanto como el palacio de Madrid, en cuyos patios se admiran aquellas soberbias estatuas que tienen puesto al pie *Gallusae facere manus*. El nombre del Padre Sarmiento será tambien eterno por... Hasta esta última palabra tenia escrita el pobre anciano de su sesta leccion, y no hacia mas que frotarse las cejas con el pulgar de la mano izquierda para encontrar frases con que proseguir hablando del respetable padre Sarmiento y habérselas despues con el mariscal Pardo de Cela y demas celebridades políticas, científicas, artísticas y literarias, que hacen honor á nuestro suelo.

De pronto, su mano izquierda cae sobre el papel, sus ojos brillan como dos lucas medio apagadas que de súbito reviven, y su pluma escribe, continuando el período pendiente:

«Los vastísimos conocimientos de este fraile en todos los ramos del saber; generalidad intelectual que admiran hasta los estran...»

Aquí llegaba de su última palabra, cuando de repente se detuvo, sin poderla completar, pues los niños habian suspendido tambien de repente el clamoreo de su lectura.

Algo extraordinario debia pasar para tanto.

En efecto, el maestro levantó la vista del papel, y vió entrar á Ivon de Grandal pausadamente, el cual despues de saludarlo con respeto se sentó á su lado.

—Señor Santiago, le dijo el atleta, hace ya dias que estaba para venir á veros; pero como lo que os tengo que decir es muy doloroso para mí...

El coloso se detuvo aquí como si no encontrara palabras con que completar su pensamiento.

El anciano frunció el ceño alarmado.

El atleta tomó la montera entre las manos y con los ojos clavados en ella no hacia mas que darle vueltas por todos lados, manifestando el embarazo en que se hallaba.

Al fin, volvióse de repente al maestro de escuela, y le dijo con viveza:

—Y amas, Sr. Santiago... es cosa trista lo que os tengo que decir...

—Pero qué es ello, hombre...? aca-

gueras y Belinchon ha fallecido el lunes 31 de octubre á las cinco de la mañana.

Otro Calendario.—Se ha publicado el que con el título de El Ombra viene dando á luz el editor Sr. Marzo. Contiene gran número de materias útiles, amenizado con artículos, poesías de los señores Bastillo, Cano, Escalera, González Llana, Llano y Persi, Nombela, Rubio, Ruiz Aguilera, Rosa González, Ulla, Saco y otros conocidos escritores.

Orden de la plaza.—Servicio para el día 3.—Parada: Cuenca.—Jefe de la guardia exterior del real Palacio: Señor coronel de Cuenca, D. Pedro Beaumont.—Jefe de día: Señor comandante de la Constitución, D. José Rodríguez de León.—Visita de hospital: Figueras, cuarto capitán.—El general gobernador, Santiago y Hoppe.

ANUNCIOS.

SE VENDE UNA CHIMENEA CON todos sus útiles, un calorífero y un horno de hierro, todo por la mitad de su precio. Un magnífico perro de Terranova y algunos muebles mas. En la calle Ancha de San Bernardo, núm. 43, confitería de Navarro, darán razon.

El Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. RAMON MONTERO Y BLANDIN ha fallecido en la mañana del 2 del corriente.

La viuda, hijos y demás parientes, ruegan á sus amigos que por un olvido involuntario no hayan recibido escueta de invitacion, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conducción del cadáver desde la casa mortuoria, calle de Santo Tomás, núm. 4, á la Sacramental de San Justo, el jueves 3 á las diez de la mañana, que lo que recibirán favor.

Se suplica el coche.

MISCO SUPERIOR DE ENCINA A 4 reales arroba, y siendo de cuatro arrobas en adelante á 30 cuartos. Calle del Arco de Santa Maria, núm. 1, carbonería esquina á la calle de Fuencarral.

INGLES.—ACADEMIA ESPECIAL de dicho idioma por un método enteramente nuevo. Se establecen desde el 6 de noviembre dos cursos de solo seis alumnos (no niños) á las ocho y nueve y media de la noche. El libro que sirve de texto facilitado para todas las inteligencias lo regala el autor al tiempo de matricularse. Honorarios, 100 rs. al mes por cuatro meses. Si el alumno no creyese deber asistir mas tiempo, no satisfará honorarios por dos meses. El profesor es muy conocido y no ofrece lo que no ha de cumplir. Queda abierta la matrícula, Concepción Gerónima, núm. 7, principal. De siete á diez de la mañana, y de cuatro á siete de la tarde se ve al director. En la misma forma en un todo se establecen cursos de francés á las cuatro y media y á las seis y media de la tarde.

LA PENINSULAR.—ESTA COMPANIA procederá á la subasta de construcción de una casa en Jerez de la Frontera y su calle del Alamo, y una casa con dos bodegas en la del Acebuche, de la misma ciudad.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente á las doce de su mañana, en las oficinas de la direccion general, calle Mayor, núms. 18 y 20, en cuyo punto estarán desde hoy de manifiesto los planos y pliego de condiciones.

Madrid, 1.º de noviembre de 1864.—El director general, PASCUAL MADAZ.

LAMAMIENTO.—IGNORANDOSE el domicilio en esta corte de D. Francisco Soto ó Sojo, que vivia en la calle del Fomento, núm. 2, se le suplica se pase por la calle del Rubio, número 4, cuarto bajo, donde viva D. Manuel Torrijos, para entregarle objetos procedentes de la Habana.

INTERESANTE.—EN LA CALLE de Postas, núm. 32, al lado del portal de la Virgen, se liquida una gran partida de drogues lana, su coste 20 rs., y se dan á 6, 8 y 10 rs.

TIRANDOSE DE DAR UNA SERIE de funciones especiales y de comedia en los Campos Eliseos y en teatros y salones de esta corte, se invita á todos los competidores y personas que quieran hacer proposiciones para carreras, saltos y fuerzas. Se necesitan personas para canto, baile, cuadros vivos, etc.; perros de presa para las luchas, caballos para carreras, lobos y ciervos. Se adjudicarán premios á los que se distinguen y ofrezcan novedades para hacer interesantes y variadas dichas funciones.

A quien pueda convenir este anuncio se dirigirá á la calle de Jacometrezo, número 76, cuarto principal, de nueve á doce por la mañana.

FABRICA PLATERIA DE MARTINEZ.—En la misma fábrica y en su único despacho central, situado en la Puerta del Sol, número 14, acerca de la calle de Alcalá, se reciben los encargos y se dan las noticias que se deseen al efecto.—El director, FRANCISCO MARTINEZ.

EN LA CARRERA DE SAN GERONIMO, núm. 3, entresuelo, izquierda, hay un bonito salon de calzado, solo para señoras y niñas con un surtido de moda, en estremo variado y de buen gusto.

HABITACIONES CON LUJO Y ALMediodía, no es casa de huéspedes. El portero de la Puerta del Sol, 3, dará razon.

LA CALLE DEL ARENAL, NUMERO 26, principal, se ha trasladado doña Polonia Sanz, primera dentista de cámara.

COMPANIA GENERAL DE AGENCIAS AGRICOLAS. CALLE DEL PRADO, NUM. 4, MADRID.

Esta Compañía, que tiene la agencia esclusiva para la venta de las reputadas segadoras americanas con brazo mecánico de Wood, y para la de los arados perfeccionados y demas productos de la fábrica de los señores Howard de Bedford (Inglaterra), acaba de abrir un vasto depósito de toda clase de aparatos é instrumentos de agricultura á los módicos precios fijados en su catálogo, en el cual figuran, entre otros, los siguientes:

- Segadoras americanas con brazo mecánico de Wood, á rs. . . 3,800
Arados de Howard (cuerpo de hierro maleable) desde . . . 330
Ballestillas 75
Carritos para gradas 188
Gradas ó rastrillos mecánicos articuladores 285
Rejas sueltas de arados, docena 60
Quebrantadores de granos (de Ransomes y Sims) 900
Molinos de mano, desde 930
Pisadoras de uvas 1,000
Puertas de entrada y palizadas para jardines y árboles á diferentes precios.
Sembradoras, desde 180
Aventadoras 1,300

LAS SEÑORAS.—EN LA CALLE Adel Príncipe, núm. 6, cuarto principal, se ha abierto un establecimiento de modas en el cual hay un variado surtido en modelos de sombreros y abrigos, traídos de las principales casas de París.

La confeccion y obradores están á cargo de oficiales procedentes del mismo punto.

EL MEDICO CIRUJANO CATALAN D. Joaquín Dalmau, sigue curando las enfermedades crónicas, tenidas muchas de ellas por incurables, como la parálisis, epilepsia, neuralgias, etc. Recibe todos los dias en la calle de la Greda, número 24, cuarto principal. De doce á cuatro.

LOS VINOS DE VALDEPEÑAS TIN- tados y blancos del marques de Beneme- jias se venden única y exclusivamente en la calle de Hortaleza, núm. 19. Tanto la pipería como las botellas llevan su nombre.

NONMIGO NO HAY COMPETEN- cia.—Se regala un tintero, un cortapapeles, y se timbra el papel al que compra 100 cartas y 100 sobres de papel superior que no se cala y canto dorado, 24 plumas, 2 lapiceros, lacre, obleas, polvos, tinta, jabon de olor, cola de boca y una falsilla. Todo 16 reales!!! Plazuela de Matute, núm. 11, almacén de papel de Carretero, al lado de la relojería. Madrid.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

LA UNION. Compañía de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856, establecida en Madrid, Fuencarral, 2. CAPITAL. 32.000.000 DE REALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. J. Singher, ex-director general de La Union. Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administración. Sr. D. Luis Viado, propietario. Director general: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto: Sr. Miguel Oribe. Abogado consultor: Sr. D. Tomás María Mosquera. RAMO DE INCENDIOS. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro. Para los siniestros al contado ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 3.825.000.000 de reales de capital efectivos. Ha indemnizado por 2.035 incendios ocurridos en los seis años que lleva de existencia, la suma de nueve millones y medio. Ninguna otra empresa de su clase ofrece más ventajas y garantías. SEGUROS MARITIMOS. Para demostrar el crédito de que goza la Compañía por la exactitud con que atiende á la indemnización de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados ascienden á 1.727.000.000 de rs., repartidos en 62.715 riesgos, habiendo importado los premios más de 20.000.000. SEGUROS SOBRE LA VIDA. Las operaciones que la Compañía se propone desarrollar, comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duración de la vida humana. Las establecidas hasta el presente son: 1.º Seguro por la vida entera, cuyo objeto es legar un capital al fallecimiento del asegurado, en cualquiera época que ocurra. 2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contrato. 3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos. 4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia. 5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la Compañía paga hasta el fallecimiento del rentista desde el día en que se firma la póliza. 6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la Compañía, quienes facilitarán gratis prospecto, y darán cuantas explicaciones se soliciten. IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.—Editor D. Hilario N. Zuleaga.

ba...! exclamó el anciano, cada vez mas alarmado.

—Ella culpable... ¿Y en qué, Ivon? —¿En qué?... luego... luego vos no sabeis cuanto os infama, infamándome á mí tambien: á mí, su prometido!

—Acaba de una vez, hombre: ¿en qué nos infama mi hija...? —Vuestra hija... vuestra hija que debia casarse conmigo, segun habiamos convenido, recibe de noche en su cuarto al señorito de Roade, y ahora que el señorito de Roade no sale de su quinta, á consecuencia de la muerte de su padre, va ella allí... de noche... ¿lo ois?

—Dios mío! exclamó el anciano juntando las manos sobre el pecho, ¿eso no puede ser, eso es impostura! Mi hija es bastante buena y virtuosa para lanzar sobre mí frente una mancha tan cruel...!

Y levantándose de su asiento, exclamó con voz ronca y temblorosa: —¡Aurea...! ¡Aurea!

Pero Aurea no se presentaba. Solo se oyó un suspiro lánguido, trémulo como una queja que parecia salir de una habitacion contigua.

El anciano se dirigió hacia aquella habitacion, gritando otra vez con la voz enronquecida: —¡Aurea...! ¡Aurea...!

Ivon de Grandal lo detuvo. —No la vayais á pegar golpes por eso, le dijo; lo hecho ya no tiene remedio: y como suele decirse, á lo hecho pecho.

—¡Golpes!... ¡golpes!... exclamó el pobre maestro llevándose las manos á la frente como si se le abrasara la fiebre de la deshonra; golpes á ella... ¿y por qué?... ¿Por qué le habia de pegar golpes á ese ángel de mi vida?...

Los niños estaban muy aterrados: en el fondo de aquel cuadro se destacaban de pie las dos figuras de Ivon y del anciano.

De repente se sintieron pisadas de caballos al pié del caseron, luego pasos de personas en las escaleras y los niños exhalaban un clamoreo zumbador de admiracion.

Acababa de entrar en la sala la marquesa de Quirós, con su hija, y otros dos nobles de las cercanías.

La aparicion de la marquesa de Quirós y de los que la acompañaban, todos resplandecientes de seda, de pedrería y de altivez señorial, era de un efecto sorprendente para los niños de la escuela.

Todos se levantaron y plégaron las manos sobre el pecho, como en actitud de hacer oracion, segun les habia enseñado

el maestro para cuando se presentase en la escuela un elérigo ó alguna persona distinguida.

Ivon de Grandal retrocedió unos cuantos pasos asombrado, porque en aquellos tiempos la presencia de una gran señora infundia no solo respeto, sino veneracion de nuestras montañas.

Tan solo Santiago Pita habia permanecido inmóvil en el medio de la sala.

El pobre anciano se sintió aterrado, no solo por la presencia de los recién venidos, sino por haberse presentado estos en aquel momento terrible, en que la revelacion de Ivon de Grandal le zumbaba bulliciosamente en el cerebro hasta el punto de aturdirle.

—Tu eres el maestro de escuela, ¿no es verdad? le dijo la marquesa encarándose con soberbia al pobre anciano.

Nuestros grandes tuteaban á las gentes como los reyes, sin embargo de que en aquellos tiempos en Francia se volvía la tortilla (1).

—Humilde servidor de su excelencia, contestó el pobre anciano inclinándose, para cuanto tenga á bien mandarme.

—Muy bien, continuó la marquesa sin deponer su altanería; pues como humilde servidor mio, por de pronto te mando que salgas para siempre desterrado de nuestras tierras de Galicia, porque el que es mal padre no podrá ser nunca buen maestro...

—Señoral... —Demasiado me debes entender... El padre que no inculca en el alma de su hija los buenos sentimientos de moralidad que son la base de la religion, ¿qué educacion podrá dar á esas infelices criaturas?

Y señaló á los niños que se estendian en torno.

—Pero... señoral volvió á balbucear el anciano cada vez mas aterrado: ¿en qué falta mi hija á nadie?... ¿de qué se la imputa?

Y acordándose de repente de la acusacion que le acababa de hacer Ivon de Grandal, el pobre maestro exhaló un ahi bronco, y se llevó las manos á los cabellos blancos, poseido de la desesperacion mas completa.

—Aurea...! Aurea...! volvió á llamar con voz sumamente dolorida y trémula. Aurea se presentó en la sala de la e-

uela, avanzando lentamente hasta junto á su padre.

—Tria Aurea los cabellos sueltos sobre la espalda... su semblante estaba sumamente pálido... los ojos rodeados de un círculo oscuro como si hubiera pasado la noche insomne, ó no hubiera dejado de llorar en muchas horas seguidas... y en todo su cuerpo se notaba una laxitud y un abandono comparable al de una enferma abrasada por una fiebre devoradora.

—¡Aurea!... ¡Aurea! volvió á decirle su padre dolorosamente, oye lo que me dicen... oye lo que me dicen todos... que huya... que huya de estos sitios y que no los manche con los ejemplos de mi única hija... Responde... responde: ¿dónde es cierto que eres una infame, como dicen todos... ó si eres la más virtuosa de las criaturas!

Aurea cayó de rodillas á los piés de su padre, cubriéndose el rostro con las manos.

—Oh! exclamó éste tambaleándose.

Y los cabellos se le encrespaban sobre la frente.

—Responde!... ¡Responde!... volvió á gritar con la voz velada por la deshonra que entreveía. ¡Dí si eres el ángel de mi vida, ó el ángel de mi muerte!

Aurea empezó á sollozar comprimidamente, como si se estuviera ahogando.

Los niños temblaban de espanto, por instinto, pues no comprendian claramente todo el horror que se encerraba en el fondo de aquel cuadro, al que servian de marco.

XII.

Nobleza, contra nobleza.